

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150101018P00987

Factura No.: 2636

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTOS EN CERAMICA AQUACERAMICA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ALVAREZ OCHOA DIEGO FABIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 132000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy diez de Noviembre del dos mil quince , ante mí, DOCTORA OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía PRODUCTOS EN CERAMICA AQUACERAMICA CIA.LTDA., el señor ALVAREZ OCHOA DIEGO FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el señor LLUMIQUINGA VALLEJO KLEBER VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el señor NÚÑEZ CALCAÑO ARMANDO ENRIQUE, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el señor MARIN MARQUEZ JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVAREZ OCHOA DIEGO FABIAN	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
LLUMIQUINGA VALLEJO KLEBER VINICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUENCA	
NÚÑEZ CALCAÑO ARMANDO ENRIQUE	VENEZOLANA	CASADO	CUENCA	
MARIN MARQUEZ JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRODUCTOS EN CERAMICA AQUACERAMICA CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CIENTO TREINTA Y DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO TREINTA Y DOS MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALVAREZ OCHOA DIEGO FABIAN	42900	42900.0	42900.0	0.0
LLUMIQUINGA VALLEJO KLEBER VINICIO	13200	13200.0	13200.0	0.0
NÚÑEZ CALCAÑO ARMANDO ENRIQUE	33000	33000.0	33000.0	0.0
MARIN MARQUEZ JUAN CARLOS	42900	42900.0	42900.0	0.0
TOTALES	132000	132000.0	132000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MARIN MARQUEZ JUAN CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALVAREZ OCHOA DIEGO FABIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

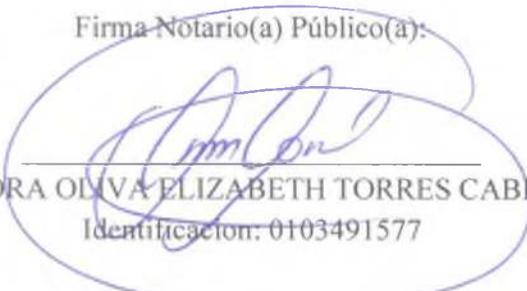

ALVAREZ OCHOA DIEGO FABIAN
CEDULA: 0103899068


LLUMIQUINGA VALLEJO KLEBER VINICIO
CEDULA: 1712870300


NÚÑEZ CALCAÑO ARMANDO ENRIQUE
PASAPORTE: 121408686


MARIN MARQUEZ JUAN CARLOS
CEDULA: 1004639892

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA OLIVA ELIZABETH TORRES CABRERA
Identificación: 0103491577

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: OLIVA ELIZABETH
TORRES CABRERA
Hora local: 11/11/2015 10:05

CIUDADANIA No. 171287030-0
 LLUMINQUINGA VALLEJO KLEBER VINICIO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO DE TABOADA
 17 OCTUBRE 1978
 001- 0125 00135 M
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SINGOLANI 1976



ESTRUCTURA DE DATOS PERSONALES V1343V1122
 IDENTIFICADO EMPLEADO
 SECRETARIA EMPLEADO
 LUIS OSWALDO LLUMINQUINGA
 GUAYAS VALLEJO
 30/12/2009
 30/12/2021
 REN 2137789



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100463989-2
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MARIN MARQUEZ
 JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 IMBABURA
 IBARRA
 SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 OLGA NINOSKA
 MORENO





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO A1311A1112
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MARIN MANUEL TIBERIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MARQUEZ CARMEN NELLY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-06-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-06-26



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010389906-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVAREZ OCHOA
 DIEGO FABIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LESLY DE LA NUBE
 AGUIRRE VILLAGOMEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. COMERCIAL ADMINI E33432222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALVAREZ TOMAS JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 OCHOA GERARDINA GRACIELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2014-10-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-10-03



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0145 **1004639892**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARIN MARQUEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KUMBAWA	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0237 **1712870300**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLUMIQUINGA VALLEJO KLEBER VINICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLOJI	
RUMINAHUI		0
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0248 **0103899068**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ OCHOA DIEGO FABIAN

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	YANUNCAY	
CUENCA		0
CANTÓN	PARRQUIJA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

